

Corte Suprema de Justicia de Tucumán

En San Miguel de Tucumán, a 20 de
Octubre de dos mil veintitres, reunidos
los señores Jueces de la Excma. Corte
Suprema de Justicia que suscriben, y

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SUPERINTENDENCIA		
ACORDADA 1250	SECCION	AÑO 2023

VISTO:

La Ley Provincial N°6176, las Acordadas N°1535/21 y N°1562/22, las actuaciones de Superintendencia N°13317/23; y

CONSIDERANDO:

Que esta Excma. Corte Suprema de Justicia aprobó, mediante Acordada N°1535/21, el **"Reglamento de Inscripción, Designación y Actuación de Peritos Auxiliares de la Justicia"**, por el cual se regula lo relativo a la confección de listas, inscripción, requisitos, sorteo e información concerniente a los peritos auxiliares de justicia.

Que, de acuerdo a lo normado en el Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán, Ley Provincial N°9531, en lo que respecta al nombramiento de peritos establece en su artículo 386: "En todos los casos, los peritos serán nombrados por sorteo entre los profesionales inscriptos."

Por otro lado, debe tenerse presente que la Acordada N°1562/22, aprobó el nuevo reglamento de expediente digital, en virtud del cual se introducen modificaciones en la tramitación de los procesos judiciales, a raíz del uso de nuevas herramientas tecnológicas que mejoran la eficiencia del sistema de justicia y que posibilita la realización de una serie de actos de forma virtual.

Que, en lo relativo a las pericias judiciales, cabe agregar que, la tecnología facilita la realización de pericias remotas, de manera que se puede prescindir de la presencialidad del profesional designado. Es por ello, que resulta conveniente unificar las listas de inscripción para las designaciones de peritos auxiliares de justicia, que actualmente se encuentran divididas por Centros Judiciales.

Que, para posibilitar una mayor participación de las/los peritos auxiliares de justicia, y cubrir la demanda de los profesionales en procesos que tramitan en

distintos Centros Judiciales, resulta pertinente sustituir el artículo 2 del Anexo de la Acordada N°1535/21 a fin de adecuarla al contexto actual de prestación de servicio.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Excma. Corte por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

ACORDARON:

I.- MODIFICAR el artículo 2 del Anexo de la Acordada N°1535/21, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art.2: Las inscripciones como peritos auxiliares de justicia se realizarán ante el Poder Judicial de Tucumán (sin distinción de Centros Judiciales). Los peritos que se inscriban quedarán habilitados para ser sorteados y realizar pericias en cualquier jurisdicción.

Las listas para designaciones de peritos auxiliares de justicia serán confeccionadas por la Excma. Corte Suprema de Justicia, por intermedio de la Sala de Sorteo de la Secretaría de Superintendencia, las cuales serán ordenadas por Centros Judiciales e independientes entre sí."

II.-NOTIFICAR a los colegios profesionales, a la Secretaría de Superintendencia y a las unidades jurisdiccionales.

III.-PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial Judicial y por un día y sin cargo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Poder Judicial.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.



Daniel Leiva



Antonio Daniel Estofán



Claudia Beatriz Sbdar



Daniel Oscar Posse



Eleonora Rodríguez Campos

Corte Suprema de Justicia de Tucumán

//////Siguen las firmas: (Ref.: Actuaciones de Superintendencia N°13317/23)

Ante mí:

as

María Gabriela Blanco

